

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

44060 *Anuncio del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) por el que se notifica a Microcredit Summing Campaign la Resolución de Reintegro de la subvención "Campaña de la Cumbre de Microcréditos y medición del movimiento de clientes de microfinanzas sobre el umbral de US\$1 por día."*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, de las previstas en el apartado número 5 de dicho precepto, mediante el presente anuncio se notifica a la entidad, Microcredit Summing Campaign, la Resolución de Reintegro de la subvención "Campaña de la Cumbre de Microcréditos y medición del movimiento de clientes de microfinanzas sobre el umbral de US\$1 por día" por importe total de 99.593,08€, de los que 85.790,43€ corresponden al principal de la subvención y 13.802,65€ a intereses de demora.

El texto completo del acto puede ser solicitado por el interesado en el Gabinete Técnico de la AECID, Avenida Reyes Católicos, 4, 28040 de Madrid.

El ingreso del citado importe deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta abierta a nombre de la AECID en el Banco de España, C/C 9000 0001 20 0200003247, indicando claramente el concepto del reintegro, en el plazo que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o recursos Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente desde la fecha de la presente publicación de conformidad con lo previsto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 46 y 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 2013.- El Director del Gabinete Técnico de la AECID.

ID: A130063147-1